

DECRETO N° 3528
(RA122307)

ACUERDO:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil siete, adoptó, con la salvedad del Art. 206 del R.O.F., entre otros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente nº 2006PGEN0005 relativo a la Modificación del Plan General en el ámbito 5.3.11 SAN JUAN-ETXEANDIA.

Resultando los siguientes hechos:

-El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2007, acordó resolver los escritos de sugerencias formulados al Avance de planeamiento, ratificar los criterios y objetivos generales contenidos en el mismo y aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Plan General en el ámbito 5.3.11 SAN JUAN-ETXEANDIA

Asimismo se acordó someter el expediente al trámite de información pública que tuvo lugar mediante publicación de anuncios en el B.O de Guipúzcoa nº 162, de fecha 20 de agosto de 2007 y Diario Vasco de fecha 28 de agosto de 2007.

-Durante el trámite de información pública se han presentado dos escritos de alegaciones que se estudian y resuelven en anexo adjunto.

-Se ha elaborado un Documento para la aprobación provisional que recoge respecto del documento aprobado con carácter inicial una serie de modificaciones que no se entienden como sustanciales al objeto de volver a someter el expediente a nuevo trámite de información pública por cuanto no afectan a la ordenación estructural inicialmente prevista.

Estas modificaciones vienen referidas a aspectos técnicos derivados en parte de la resolución de las alegaciones así como a otros aspectos de ordenación pormenorizada y de gestión como son la categorización de suelo urbano y las esferas y tipos de actuación.

Asimismo se adapta la Ficha Urbanística a los nuevos parámetros de la Parcela Terciaria, corrigiendo además un error numérico contenido en la misma y el Estudio Económico en cuanto a su adaptación a la Ley estatal 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, por lo que se refiere a los costos estimados del suelo que deban obtenerse por expropiación.

Así se introducen las siguientes modificaciones:

- Se ha reducido la superficie de la parcela terciaria desapareciendo la parcela TK que queda definida como Espacios Libres sin aprovechamiento bajo rasante.
- Se ha modificado la ubicación de la rampa de acceso al garaje que se ubica junto la parcela terciaria.
- La C/ Fueros afectada se configura como Viario Rodado con preferencia peatonal.
- Se categoriza el suelo como urbano no consolidado, diferenciando entre actuación de dotación (parcela Terciaria) y actuación de ejecución de sistemas generales y locales, el resto.
- Se corrige la Ficha Urbanística.
- Corrección del Estudio Económico

Considerando los siguientes argumentos:

-El Proyecto tiene como objeto modificar la delimitación y determinaciones urbanísticas vigentes del área comprendida en los ámbitos 5.3.11 SAN JUAN-ETXEANDIA y 5.3.16 SAN MARCIAL-PLAZA SAN JUAN, adaptándolas a la ordenación contenida en la propuesta seleccionada en el Concurso Ideas convocado en su día por el Ayuntamiento para resolver la ordenación de la zona.

Las determinaciones que se modifican son las siguientes:

- **Desaparece el ámbito 5.3.16: San Marcial-Pza. San Juan** ya que el suelo que constituye este ámbito (**parcela de Equipamiento Institucional**) **se incorpora al 5.3.11: San Juan-Etxeandia**, ámbito que, por tanto, modifica su delimitación. Y comprende dos ámbitos:

-**Area de Reparto ARDE 5.3.11.1** y se corresponde con la actuación **TERCIARIO HOTEL**

-**Ambito SIGE 5.3.11.2** se corresponde con la actuación de **SISTEMAS GENERALES Y LOCALES**.

- **Se modifica la Calificación Global de gran parte del ámbito, pasando de Residencial (R) a Sistema General de Equipamiento Comunitario (E)** el auditorio y el solar de ampliación del Ayuntamiento y, **a Sistema General de Espacios Libres (L)** las nuevas plazas ubicadas delante y detrás de la Casa Consistorial.
- **Se suprimen los aprovechamientos residenciales, sustituyendo este aprovechamiento lucrativo por otro de carácter terciario hostelero, si bien la parcela terciaria se mantienen dentro de la calificación global residencial.**
- **Bajo rasante del gran espacio público de la plaza se posibilita la edificación de un gran aparcamiento subterráneo.**
- **Se ordena el suelo, calificando pormenorizadamente el área comprendida en el ámbito modificado, de tal forma que sea posible la ejecución directa de la ordenación.**

La calificación global es una determinación de la ordenación urbanística estructural del Plan General, por lo que su cambio requiere de una modificación de este planeamiento.

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 2/2006, el Ayuntamiento, a la vista del resultado de la información pública, otorgará la **aprobación provisional** con las modificaciones que procedieren.

Una vez aprobado provisionalmente se remitirá el expediente a la **Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco**. (Artículo 91) para la emisión del informe preceptivo de forma previa a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

-Examinado el expediente en la sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras y Medio Ambiente de fecha 19 de noviembre de 2007.

-A la vista de la documentación obrante en el expediente

El Pleno de la Corporación acuerda:

- 1º.-Resolver las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública del Proyecto de Modificación del Plan General (Modificación nº 18) en el ámbito 5.3.11 SAN JUAN-ETXEANDIA en el sentido recogido en anexo adjunto.*
- 2º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación del Plan General (Modificación nº 18) en el ámbito 5.3.11 SAN JUAN-ETXEANDIA*
- 3º.- Remitir el expediente junto con el Proyecto de Modificación a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para la emisión del informe preceptivo.*

DECRETO: Se dará cumplimiento a los interesados de cuanto ordena el acuerdo anterior.

Lo manda y firma el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Irun, a **30 de noviembre** de dos mil siete, certifico

ALKATEA/EL ALCALDE,

IDAZKARIA/EL SECRETARIO,

DILIGENCIA:- Con esta fecha se cumple lo ordenado, certifico